



## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2019 por el que se someten a información pública el proyecto de investigación y el plan de restauración del permiso de investigación para recursos de Sección C) de la Ley de Minas, denominado "Valdeflórez", n.º 10C10343-00, en el término municipal de Cáceres (Cáceres). (2019081187)*

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres el 21 de junio de 2016 declaró admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación "Valdeflórez", n.º 10C10343-00 a la empresa Valoriza Minería, SLU.

Con posterioridad y mediante Resolución de 13 de octubre de 2016, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, se otorgó a la empresa Valoriza Minería, SLU, el permiso de investigación "Valdeflórez", n.º 10C10343-00, que posteriormente fue transmitido a la empresa Tecnología Extremeña del Litio, SLU.

No obstante, la Resolución de 29 de mayo de 2019, de la anterior Consejería de Economía e Infraestructuras, recaída en el procedimiento de revisión de oficio instado por la Asociación para la Comunicación e Información Medioambiental (ACIMA) contra el acto administrativo firme de otorgamiento del Permiso de Investigación "Valdeflórez", n.º 10C10343-00, declara la nulidad de la Resolución de 13 de octubre de 2016 del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, de otorgamiento del permiso de investigación denominado "Valdeflórez", n.º 10C10343-00 y la autorización del plan de restauración correspondiente, ordenando retrotraer las actuaciones a fin de acordar el trámite de información pública.

Conforme a lo expuesto se procede a dar el oportuno trámite de información pública a la solicitud del Permiso de Investigación conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 del Reglamento General para el régimen de la minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, mediante su inserción en el Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial del Estado, otorgando al efecto un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para que cuantos tengan la condición de interesados puedan comparecer en el expediente, y formular las alegaciones que estime oportunas.



— N.º 10343-00, "Valdeflópez", 2 cuadrículas mineras, Sección C), en especial estaño, wolframio y litio, en el término municipal de Cáceres.

Siendo la designación de su perímetro referido al sistema geodésico de referencia ETRS-89:

N.º VÉRTICE	LONGITUD	LATITUD
1	W 6.º 20' 40"	N 39.º 27' 40"
2	W 6.º 20' 00"	N 39.º 27' 40"
3	W 6.º 20' 00"	N 39.º 27' 20"
4	W 6.º 20' 40"	N 39.º 27' 20"

Además, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por las actividades mineras, se somete a información pública, durante el plazo de 30 días hábiles citado anteriormente, el correspondiente plan de restauración.

El público interesado podrá presentar sus observaciones, alegaciones y consultas al Plan de Restauración, dentro del plazo citado anteriormente, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Se solicitarán informes a la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, Confederación Hidrográfica del Tajo y Ayuntamientos afectados, conforme al artículo 5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio.

Propuesta de resolución al plan de restauración: A la vista de la documentación aportada por el interesado, el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres propone resolución favorable al plan de restauración presentado, y sin perjuicio de las alegaciones que pudieran ser presentadas en el periodo de información pública, y de los informes o condicionados que pudieran presentar los organismos consultados.

El órgano competente para resolver sobre la autorización administrativa del plan de restauración es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres.

Procedimiento de participación pública: el establecido en el artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio.

La documentación que se somete a información pública podrá ser examinada en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, situadas en la avda. Gral. Primo de Rivera, n.º 2, 3.ª planta, de Cáceres, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, así como en la página oficial del Sistema de Información Geológico Minero de Extremadura (<http://sigeo.juntaex.es>), Sección de Información Pública.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Cáceres, 30 de septiembre de 2019. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, PS, El Jefe de Servicio de Ordenación industrial, Energética y Minera de Badajoz (Resolución de 26 de junio de 2018), JUAN CARLOS BUENO RECIO.